



Senado de la República Dominicana

Presidencia

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

000211

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 JUN 2013

Señor

ABEL ATAHUALPA MARTÍNEZ DURÁN,

Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.00108 de fecha 16 de abril de 2013, y del proyecto de Resolución mediante el cual se somete a la aprobación del Senado la terna conformada para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 15 de mayo de 2013, eligió el Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos, quedando dicha elección de la siguiente manera: **Dra. Zoila Violeta Martínez Guante**, Defensora del Pueblo; **Lic. Carlos Manuel Hernández Cabrera**, Primer Suplente; **Dr. Ruddy Nelson Frías Ángeles**, Segundo Suplente; **Licda. María Ynmaculada Ramos Abreu**, Primer Adjunto; **Licda. María Altigracia Batista Mejía**, Segundo Adjunto.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente del Senado.



smm



Senado de la República Dominicana

Presidencia

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

000210

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 JUN 2013

DRA. ZOILA VIOLETA MARTÍNEZ GUANTE,
Defensora del Pueblo.
Su despacho.

Señora Defensora del Pueblo:

De conformidad con lo que establece el Art.80, numeral 5, de la Constitución de la República y en virtud de la Ley No.19-01, de fecha 1ro. de febrero de 2001, modificada por la Ley No.367-09 del 13 de diciembre de 2009, que crea el Defensor del Pueblo, pláceme remitirle para los fines correspondientes, la resolución de elección del Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos, para un período de seis (6) años, cuya integración es la siguiente:

1. **Dra. Zoila Violeta Martínez Guante, Defensora del Pueblo.**
2. **Lic. Carlos Manuel Hernández Cabrera, Primer Suplente.**
3. **Dr. Ruddy Nelson Frías Ángeles, Segundo Suplente.**
4. **Licda. María Ynmaculada Ramos Abreu, Primer Adjunto.**
5. **Lcda. María Altagracia Batista Mejía, Segundo Adjunto.**

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 15 de mayo de 2013, eligió el Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos.



smm

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente del Senado.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL SENADO DE LA REPUBLICA ELIGE AL DEFENSOR DEL PUEBLO, SUS SUPLENTES Y SUS ADJUNTOS

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en su artículo 83, numeral 3, establece que son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados: “Someter al Senado las ternas del Defensor del Pueblo, sus suplentes, que no podrán ser más de dos, y los adjuntos, que no podrán ser más de cinco, con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de igual manera la Constitución de la Republica Dominicana, establece en su artículo 80, numeral 5, respecto de las atribuciones exclusivas del Senado los siguiente: “Elegir al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, a partir de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de los presentes”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Constitución de la República en el artículo 192 dispone además, que: “El Defensor del Pueblo y sus adjuntos serán nombrados por el Senado por un período de seis años, de ternas propuestas por la Cámara de Diputados, y permanecerán en el cargo hasta que sean sustituidos. La Cámara de Diputados deberá escoger las ternas en la legislatura ordinaria previa al cumplimiento del término del mandato de los designados y las someterá ante el Senado en un plazo que no excederá los quince días siguientes a su aprobación. El Senado de la República efectuará la elección antes de los treinta días siguientes”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en fecha 16 de abril de 2013, la Cámara de Diputados sometió a este Senado de la Republica, mediante resolución de fecha 9 de abril de 2013, las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, integrada de la siguiente manera:

ASC
R.A.

MAR



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2

Terna para el Defensor del Pueblo:

1. Iraima Altagracia Capriles Rosado;
2. Zoila Violeta Martínez Guante;
3. Félix A. Cruz Jiminian.

Terna Suplente de Defensor del Pueblo 1:

1. José Aníbal Guzmán José;
2. Benita de la Rosa Figueroa;
3. Carlos M. Hernández Cabrera.

Terna Suplente de Defensor del Pueblo 2:

1. Josefina Disla Jiménez;
2. José Rafael Luna Rodríguez;
3. Ruddy Nelson Frías Ángeles.

Terna para Primer Adjunto:

1. Mayra Guzmán de los Santos;
2. Julio Salín Ibarra Pion;
3. María Inmaculada Ramos Mejía.

Terna para Segundo Adjunto:

1. Danilo Caraballo Santana;
2. José Enrique Báez Ureña;
3. María Altagracia Batista Mejía.

ASC
MAJ
MAR



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3

CONSIDERANDO QUINTO: Que una vez recibida la resolución de la Cámara de Diputados, contentiva de las ternas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, fue tomada en consideración en sesión de fecha 17 de abril de 2013, y conformada una Comisión Especial, integrada por los honorables senadores Cristina Altagracia Lizardo Mezquita, Senadora por la provincia Santo Domingo, quien la preside; Porfirio Rafael Calderón Martínez, Senador por la provincia de Azua; Félix María Vásquez Espinal, Senador por la provincia Sánchez Ramírez, Francis Emilio Vargas Francisco, Senador por la provincia Puerto Plata; Prim Pujals Nolasco, Senador por la provincia Samaná; Arístides Victoria Yeb, Senador por la provincia María Trinidad Sánchez; Amable Aristy Castro, Senador por la provincia La Altagracia; para la evaluación y selección de las posibles personas que ocuparían los referidos cargos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Comisión Especial, luego de haber adoptado su metodología de trabajo realizando entrevistas a los aspirantes a Defensor del Pueblo, Suplentes y Adjuntos, conforme las ternas sometidas por la Cámara de Diputados, en el que les evaluaban una serie de indicadores, tales como: El conocimiento que poseen cada uno de los aspirantes sobre el cargo que eventualmente ocuparían; El ejercicio profesional acumulado; La vinculación en el ámbito social y comunitario; Los retos y desafíos para la función del Defensor del Pueblo; Operatividad, perspectivas y planes para el cargo; Las primeras acciones a realizar; El comportamiento público y privado;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que luego de que la Comisión Especial agotara la fase de entrevistas y evaluaciones correspondientes de cada uno de los aspirantes a ocupar las posiciones antes indicadas, conforme las ternas propuestas, presento a la consideración y aprobación del Hemiciclo Senatorial, en sesión de fecha 15 de mayo de 2013, la selección de las personas que ocuparían los referidos cargos, quedando de la siguiente manera:

AS
Ay
MBA



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

4

Zoila Violeta Martínez Guante, Defensora del Pueblo.

Carlos M. Hernández Cabrera, Primer Suplente.

Ruddy Nelson Frías Ángeles, Segundo Suplente.

María Ynmaculada Ramos Abreu, Primer Adjunto.

María Altagracia Batista Mejía, Segundo Adjunto.;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en la sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2013, El Senado de la Republica eligió al Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos, con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes, en cumplimiento con el artículo 80, numeral 5, de la Constitución de la Republica.

VISTOS: Los artículos 83, numeral 3, 80 numeral 5 y 192, de la Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley No. 19-01, del 1ro. de febrero de 2001, que crea el Defensor del Pueblo; y la Ley No. 367-09, del 23 de diciembre de 2009, que modifica los artículos 4 y 7 de la Ley No. 19-01.

VISTA: Las ternas sometidas al Senado, por la Cámara de Diputados, del Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos, mediante resolución de fecha 9 de abril de 2013 y recibida el 16 de abril de 2013.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

VISTO: El informe que rindió la Comisión Especial del Senado, en sesión de fecha 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

UNICO: ELEGIR al Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos, por un periodo de seis (06) años, quedando dicha elección de la siguiente manera:

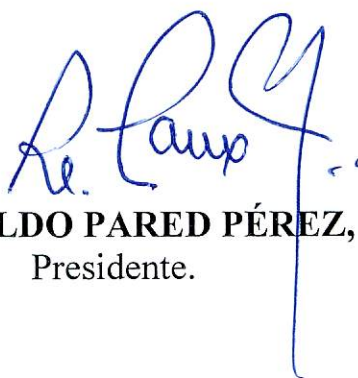


EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

5

1. **Dra. Zoila Violeta Martínez Guante, Defensora del Pueblo.**
2. **Lic. Carlos Manuel Hernández Cabrera, Primer Suplente.**
3. **Dr. Ruddy Nelson Frías Ángeles, Segundo Suplente.**
4. **Licda. María Ynmaculada Ramos Abreu, Primer Adjunto.**
5. **Lcda. María Altagracia Batista Mejía, Segundo Adjunto.;**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria Ad-Hoc.



MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario Ad -Hoc